



RESOLUCIÓN N° **438**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 06 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01806753-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la Asociación Cooperadora de la Escuela de Música N° 9901 "Orquesta de Niños y Juveniles" solicita el otorgamiento de una ayuda económica de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000) para solventar los gastos de organización de la 21° edición de "Trombonanza 2022", que se llevará a cabo del 1° al 6 de agosto en la ciudad.

Que en esta edición se dictaran clases magistrales, conciertos y recitales con profesores provenientes de otros países, resultando necesario contar con ayuda a fin de afrontar el pago de pasajes aéreos, traslados, entre otros gastos.

Que "Trombonanza" ha sido declarada de interés nacional mediante la Ley N° 27.327. Por su parte la Ley Provincial N° 13.478 ha declarado a la ciudad de Santa Fe como "Capital Provincial del Trombón" y al evento a realizarse como "Fiesta Provincial del Trombón".

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para atender a lo solicitado.

Que atento a la relevancia y trascendencia del evento, este Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Música N° 9901- Orquesta de Niños y Juvenil, CUIT N° 30-68194008-8, representada por su Presidente, Arnoldo Horacio Santiago TIBALDO - D.N.I. N° 14.111.972; su Tesorera, Verónica Silvana GÓMEZ - D.N.I. N° 23.929.671; y su Secretaria, Patricia Bibiana BUYATTI - D.N.I. N° 23.421.074, una ayuda económica de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000) destinados a solventar los gastos de organización de la 21° Edición de "Trombonanza 2022".

Art. 2°: La entidad beneficiaria deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 014/13.



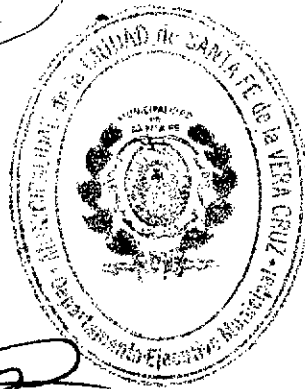
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

**RESOLUCIÓN N° 438**

**Art. 3°:** La presente erogación se imputará a Jurisdicción 1110164000 Secretaría de Educación y Cultura – Categoría Programática 01.00.00 – O. del Gasto: 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

Lic. Paulo A. Ricci  
Secretario de Educación y  
Cultura



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación